

La Agrupación de Seguridad de Cataluña en primer lugar quiere informaros que nuestra Federación de AA.DD de Cataluña por fin tiene su propia página Web.

Esta página Web de CCOO será una importantísima herramienta sindical de información de nuestro sector de Seguridad Privada, creándose en un momento donde se abre varios conflictos colectivos.

En relación con la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el Recurso de Casación 42/2008, la situación en la que queda actualmente la cuestión es en que el Tribunal Supremo ratifica lo que ya había manifestado en su Sentencia del año 2007, es decir, que el precepto del convenio era nulo, que el valor de la hora extraordinaria ha de ser el mismo del de la hora ordinaria, y que los criterios para su cálculo eran los que figuraban en la Sentencia del Supremo, dejando sin efecto la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional.

Desgraciadamente el Tribunal Supremo no ha apreciado la solicitud de temeridad por ser cosa juzgada que efectuó CCOO y que caso de haber sido apreciada habría resuelto la cuestión de forma definitiva. Decimos esto porque precisamente las informaciones que nos llegan, aunque no estén del todo constatadas hacen referencia a que en el otro recurso, el 63/2008, el famoso del desequilibrio económico interno del convenio, el Tribunal Supremo va, por una cuestión formal, a declarar la nulidad de actuaciones y hacer que la Audiencia Nacional vuelva a resolver el asunto entrando en el fondo del mismo, lo cual augura la apertura de un nuevo proceso de recursos (por una parte o por la otra) que probablemente dilatarán aún más la solución de este asunto.

LA SITUACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO es del todo inaceptable por la postura de la patronal y de los sindicatos U.G.T. y U.S.O. donde parece ser que estos últimos no les importa para nada la situación de precariedad en la que estamos sumidos los trabajadores/as del sector, rompiendo la acción sindical y postulándose descaradamente al lado de la patronal en la no subida del I.P.C. en los salarios para los años 2009 y 2010.

La patronal y la U.G.T. mienten al asegurar que su propuesta económica no supone la perdidas de poder adquisitivo, incluso se atreven a asegurar que ganamos 0,15 puntos por año. Vamos a desmontar una vez más las mentiras de este sindicato con la máxima claridad posible.

El siguiente cálculo se ha realizado sobre los conceptos de salario base, pluses de transporte, vestuario y peligrosidad mínimo (1035,45 euros/mes y suponiendo un I.P.C.+1% durante cada año del periodo 2010-12)

Cálculo de incremento estimado y rechazado por la patronal

Subidas de los I.P.C. en 1 % mantenido años 10-11-12

2009	1035,45 € + 1,4% (IPC AÑO 2008)	1049,95 €
2010	1049,95 € + 1 % (proyección IPC)	1060,45 €
2011	1060,45 € + 1 % (proyección IPC)	1071,05 €
2012	1071,05 € + 1 % (proyección IPC)	1081,76 €

*Propuesta de la Patrona
NO rechazadas por U.G.T. y U.S.O.*

2009	1035,45 € (IPC 1,4% AÑO 2008) subida 0 €	1035,45 €
2010	1035,45 € + 1,30 %	1048,91 €
2011	1048,91 € + 1,50 %	1064,64 €
2012	1064,64 € + 2,20 %	1088,06 €

Pues bien, hay que fijarse en la cuenta global y no en el resultado del salario 2012, y ello es porque el salario perdido hasta entonces no se recupera de ningún modo como quieren las patronales. Nada garantiza tampoco que ese salario vaya a ser el punto de partida de una nueva negociación. En realidad la propuesta de la Patronal son fuegos de artificios numéricos, una forma mas de vender humo a quien se lo quiera comprar, que no seremos nosotros.

PÉRDIDA ECONÓMICA ANUAL:

En 2009, se dejan de percibir 217.50 €. Según salarios del año 2008 de 1035.45 euros

En 2010, se dejan de percibir 173.09 €.

En 2011, se dejan de percibir 96.15 €.

En 2012, se recuperan 94.50 € en el año, pero a costa de haber dejado de percibir durante tres años anteriores 392.24 € por cada persona que trabaje en el sector.

La Patronal con los sindicatos de U.G.T. y U.S.O. han gestionado conjuntamente como principal efecto el frenar en seco esta negociación colectiva, pervirtiéndola incluso antes de su inicio. Desde Octubre del 2008, la propuesta de la patronal es no incrementar los salarios, fuese el I.P.C. que fuese, de tal manera que el coste integro de la sentencia de las horas extraordinarias salga de los bolsillos de los trabajadores/as del sector.

Parece ser, que ahora intentan la U.G.T. y U.S.O. lavar su imagen, divulgando un comunicado y calendario de acciones sindicales acabando en una huelga general. Nos gustaría que esa intención fuera cierta y si es así que cuenten con el apoyo de esta Agrupación de Seguridad de Cataluña siempre y cuando se reivindique la postura de diciembre del 2008 (los 12 puntos de mejoras del convenio) y no se quede como siempre en un mero espejismo para contentar a sus respectivos afiliados. No tiene justificación permitir que nuevamente la patronal no aplique el IPC del 2010 a más de 100.000 trabajadores/as.

SITUACIÓN DE LAS DEMANDAS DE LAS HORAS y CRITERIOS: En referencia a las demandas de cantidades por la diferencia de la hora extra con la hora ordinaria que habéis realizado los compañeros/as en nuestro gabinete jurídico, queremos deciros, que CCOO entiende desde el punto de vista sindical que los pluses de TRANSPORTE y VESTUARIO deben incluirse en los cálculos para la conclusión del precio de la hora ordinaria. Mantener este criterio obedece a varios factores que se dan en nuestro sector y en las sentencias del Tribunal Supremo.

Entendemos por ello, que si alguien debe de quitar estos pluses para los cálculos, deben ser los Sres. Magistrados que son los que deben de interpretar. CCOO, no tiene dudas al respecto a diferencia de otros sindicatos que están diciendo a bombo y platillo que estos dos pluses no entran en las demandas. Queremos deciros, que ante el hecho de poner los pluses o no ponerlos, la Agrupación de Seguridad Privada de CCOO hemos decidido incluirlos.

De todos es sabido que la patronal interpuso una demanda contra el Convenio de Seguridad Privada pidiendo la anulación del mismo. Esta demanda esta entorpeciendo la evolución y agilización de las mismas en los Juzgados, dado que algunos Jueces están posicionándose no recoger las demandas hasta que no se resuelva y sentencie la demanda de la patronal, teniendo esto, repercusiones a la hora de interponer la denuncia.

FORMACIÓN: Os remitimos información y calendario de los cursos que son convalidables para el reciclaje obligatorio y que estamos organizando en nuestro Sindicato.

INFORMACIÓN CORREO ELECTRÓNICO: Queremos daros la posibilidad de que podáis recibir información a través de vuestro correo electrónico. Si estáis interesados remitirme vuestro (jaroldan@ccoo.cat)

Fdo. Agp. de Seg. Privada
de CCOO de Cataluña

En Barcelona 03 de Febrero del 2010